



**DISPOSICIÓN SGA N° 220/18**

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018

**VISTO:**

La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, y el Expediente DP N° 420/18, y;

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, mediante Disposición SGA N° 198/18 se aprobó el llamado a Compra Menor N° 31/18, tendiente a la contratación de una solución de telefonía IP bajo la plataforma Asterisk, su instalación y capacitación del personal para este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.031.140,00), como así también los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, estableciéndose la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de diciembre de 2018;

II.- Que, se cursaron tres (3) invitaciones a empresas del rubro para participar del procedimiento de selección, habiendo además la empresa **PROVETEL ARGENTINA S.A.** retirado los pliegos que rigen el llamado, efectuándose la publicación del llamado en la cartelera oficial y en el sitio web del organismo, durante el plazo establecido en los arts. 99 y 100 de la

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Ley N° 2905, texto consolidado y art. 97 y 98 de su reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015;

III.- Que, el día 4 de diciembre de 2018, se efectuó el acto de apertura de ofertas, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, que cotizó el Renglón Único, en la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES CON 40/100 (\$1.449.023,40)** y la empresa **PROVETEL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71084627-4**, que cotizó el Renglón Único, en la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS (\$1.438.206,00)**;

IV.- Que, la Dirección de Presupuesto confeccionó el respectivo Cuadro Comparativo de Ofertas, del que surge que la firma **PROVETEL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71084627-4**, ha presentado la oferta más conveniente desde el punto de vista económico;

V.- Que, la Dirección de Sistemas elaboró el Informe técnico y económico correspondiente, señalando que ambas empresas cumplen con los requerimientos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y que los precios ofertados coinciden con los del mercado, resultando en consecuencia convenientes en términos económicos;

VI.- Que, las empresas oferentes han presentado la totalidad de la documentación exigida por el ordenamiento normativo a los fines de la adjudicación de la presente contratación;

VII.- Que, en consecuencia, corresponde adjudicar el Renglón Único de la Compra Menor N° 31/18 a la firma **PROVETEL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71084627-4**, por la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS (\$1.438.206,00)**;

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is located at the bottom left of the page, below the main body of text.

por cumplir con las especificaciones técnicas y resultar la propuesta más conveniente en términos económicos;

VIII.- Que, consecuentemente con lo expuesto en el considerando anterior, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, para el Renglón Único por resultar inconveniente en términos económicos;

IX.- Que, la competencia para la suscripción del presente acto administrativo por parte del Secretario General de Administración, surge de lo establecido por el art 13 de la reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, conforme el cual la aprobación de la contratación y adjudicación cuando comporte hasta cien mil (100.000) unidades de compra, es competencia del Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, función que conforme lo establecido en la Resolución DG N° 197/15, se encuentra a cargo del Secretario General de Administración, debiendo señalarse que cien mil (100.000) unidades de compras equivalen a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000), por aplicación del art. 27 inc. b) de la Ley de Presupuesto 2018 N° 5195, que establece que cada unidad de compra equivale a la suma de pesos catorce con cincuenta (\$ 14,50);

X.- Que, conforme lo dispuesto por la Resolución DG N° 830/18, el cargo correspondiente al Secretario General de Administración está siendo subrogado por el suscripto, desde el día 17 de diciembre de 2018 y hasta el día 26 de diciembre de 2018; funcionario que resulta, en consecuencia, competente para dictar el presente acto administrativo y suscribir la correspondiente orden de compra durante el referido período;

XI.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 162/18, de conformidad con lo dispuesto en el "2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



artículo 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891, la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° 53/CCAMP/15, la Resolución DG N° 830/18 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada el Decreto N° 1510/97;

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1°.- **ADJUDICAR** a la firma **PROVETEL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71084627-4**, el Renglón Único de la Compra Menor N° 31/18, tendiente a la contratación de una solución de telefonía IP bajo la plataforma Asterisk, su instalación y capacitación del personal para este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS (\$1.438.206,00)**;

2°.- **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, para el Renglón Único por resultar inconveniente en términos económicos.

3°.- **AFECTAR** definitivamente el monto consignado en el artículo 1°, a las partidas presupuestarias vigentes.

4°.- **REGISTRESE**, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese

CERTIFICADO que la presente es copia fiel de su original que tengo a la orden en el presente en Buenos Aires.

Dr. GUSTAVO BUGNO  
Director de Presupuesto  
Secretaría General de Administración  
Ministerio Público de la Defensa

Dr. ALFONSO MOURENTE  
Subsecretario General  
Secretaría General de Administración  
Ministerio Público de la Defensa

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION

Nº 280

Tº F

Fecha 11/12/18